

Área Turismo y Cultura
Servicio de Gestión Administrativa
y Subvenciones
Expte. 799/25

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y de las artes de Sevilla, con fecha 24 de julio de 2026 ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026, A ESPACIOS ESCÉNICOS, MUSICALES, PEÑAS FLAMENCAS Y GALERÍAS DE ARTE.

En fecha 14 de julio de 2026, se reúne la Comisión de Valoración de la Convocatoria referenciada, designada por Resolución de la Vicepresidencia del ICAS de fecha 14 de mayo de 2026, con el siguiente objeto: valoración de la documentación presentada en la fase de aceptación, reformulación o renuncia.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de resolución definitiva:

PRIMERO.- A la vista de las cuantías otorgadas el importe total de las mismas asciende a 329.994,47€, no excediendo de los 330.000,00€ del importe consignado en la aplicación presupuestaria 90000-33404-47900 que sustenta esta convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión definitiva de la *Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2026, a Espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte*, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2027.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 5 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Irene Maria Galan Tristancho	Firmado	27/07/2026 09:56:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==			

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas undécima de las Bases Reguladora.

P.S	Entidad	Proyecto	Importe proyecto	Cuantía concedida
6	Cartuja Cultural Events A.I.E.	Programación temporada 2026	1.466.589,52 €	17.354,85 €
7	Centro de Artes y Producciones Teatrales S.L.	Programación temporada 2026	128.850,90 €	26.850,90 €
11	La Fundación Gestión de Proyectos S.L.U.	Programación temporada 2026	270.550,00 €	26.196,00 €
14	Sala Cero Teatro S.L.	Programación temporada 2026	508.280,00 €	26.850,90 €
16	Tertulia Sociedad Cooperativa Andaluza	Programación Jazz Club Gallo Rojo 2026	26.200,00 €	19.647,00 €
17	Viento Sur S.L.	Programación temporada 2026	67.900,00 €	22.921,50 €
3	Asociación Sevillana de Jazz, Assejazz	Programa para la dinamización del Jazz	66.404,00 €	26.196,00 €
12	Muuu Sociedad Civil	Programación Sala Hollander 2026	100.010,00 €	18.009,75 €
13	Rocknrolla Producciones y Eventos Culturales S.L.	Programación Sala X 2026	228.743,87 €	25.541,10 €
1	Alarcón Criado S.L.	Programación temporada expositiva 2026	37.017,09 €	25.541,10 €
2	Alejandro Rojas Bermejo	Programación temporada expositiva 2026	38.300,00 €	8.800,00 €
9	Fundación Valentín de Madariaga y Oya	Programación temporada expositiva 2026	90.000,00 €	18.337,20 €
10	Galería Rafael Ortiz S.L.	Programación temporada expositiva 2026	32.699,70 €	24.524,77 €
15	Sonsoles Martínez Linares	Programación temporada expositiva 2026	26.654,50 €	19.974,45 €
19	Juan Cruz Mena	Programación temporada expositiva 2026	37.000,00 €	23.248,95 €

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que figuran, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

CUARTO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades que se detallan, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos establecidos.

ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
Peña Cultural Flamenca Torres Macarena	Torres: testimonios orales recuperados para la revitalización y estudio de la sociabilidad flamenca	• Anexo I: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. • Anexo II: el proyecto debe ajustarse al objeto de la convocatoria (programaciones culturales de peñas flamencas así como el mantenimiento de dichos espacios en la proporción correspondiente de gastos indirectos necesarios para el desarrollo de la programación cultural. El concepto de programación cultural se entenderá de manera integral, incluyendo tanto las actividades de exhibición, como aquellas otras destinadas a la formación, difusión, investigación o análogas). Debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. • Anexo III: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. • Acta fundacional y estatutos inscritos en el registro correspondiente.
Birimbao S.L.	Programación temporada expositiva 2026	Anexo I: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Anexo II: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Anexo III: debe estar firmado por la persona física solicitante o por el representante de la entidad. Escritura de constitución, estatutos y modificaciones posteriores, si las hubiera, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Irene Maria Galan Tristancho	Firmado	27/07/2026 09:56:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==		



QUINTO.- Resolver las **alegaciones** presenta por el interesado **D. Carlos Macías Pérez-Ventana** en el siguiente sentido:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE por economía procesal el escrito de alegaciones formulado por D. Carlos Macías Pérez-Ventana en relación con el proyecto "PROGRAMACIÓN TEMPORADA EXPOSITIVA 2026" (Espacio Mondo).

SEGUNDO.- ESTIMAR la petición de motivación expresa formulada de forma subsidiaria por el interesado, teniendo por subsanada la falta de desglose técnico mediante la incorporación al expediente de las consideraciones y valoraciones de la Comisión detalladas en los Fundamentos Segundo y Tercero de esta resolución.

TERCERO.- DESESTIMAR la solicitud de aumento o revisión de las puntuaciones en los apartados de "Trayectoria e Identidad Cultural del Espacio" y "Proyecto de Programación Cultural", **manteniendo inalterada la puntuación total de 28 puntos sobre 100** asignada en la Propuesta de Resolución Provisional, al ser la misma ajustada a derecho y conforme a los baremos reglados de la convocatoria.

CUARTO.- NOTIFICAR la resolución al interesado.

SEXTO.- Resolver las **alegaciones** presenta por la entidad **Cartuja Cultural Events, A.I.E.** en el siguiente sentido:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE las alegaciones formuladas por Cartuja Cultural Events A.I.E. contra la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones de Espacios Culturales 2026.

SEGUNDO.- ESTIMAR la alegación tercera del interesado relativa a la **necesidad de motivación expresa**, procediendo a dar por subsanado dicho defecto formal mediante la incorporación al expediente administrativo de los criterios técnicos de ponderación y fundamentos desglosados en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

TERCERO.- DESESTIMAR las peticiones de revisión y aumento de las puntuaciones en los apartados de "Trayectoria e Identidad Cultural del Espacio" y "Proyecto de Programación Cultural", ratificando y **manteniendo inalteradas las puntuaciones originales** asignadas en la Propuesta de Resolución Provisional por los motivos técnicos e infracciones de baremo expuestas en los Fundamentos Segundo y Tercero.

CUARTO.- NOTIFICAR la resolución al interesado.

SÉPTIMO.- Resolver las **alegaciones** presenta por la entidad **Delimbo Gallery, S.L.** en el siguiente sentido:

PRIMERO.- RECONducir el escrito catalogado como Recurso de Reposición interpuesto por D. Rafael Muñoz Delgado en representación de Delimbo Gallery S.L., tramitándolo formalmente como escrito de **ALEGACIONES** contra la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 29 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- DESESTIMAR en todos sus extremos las alegaciones formuladas por la entidad **Delimbo Gallery S.L.**, confirmando su exclusión del procedimiento y el estado de "**no subsana**", teniéndolo por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP, por carecer la solicitud de las firmas obligatorias de validez jurídica en los Anexos I, II y III y por presentar un Anexo III presupuestario que vulnera el límite máximo del 25% de gastos indirectos y el principio de equilibrio presupuestario de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Irene Maria Galan Tristancho	Firmado	27/07/2026 09:56:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==		



TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

OCTAVO.- Desestimar la solicitud de D. Carlos Macías Pérez-Ventana P.S 5 Proyecto: Programación temporada expositiva 2026, en cuanto que el proyecto presentado no ha obtenido de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles, de conformidad con el apartado 6 de la cláusula decimosegunda de la convocatoria.

NOVENO.- En relación con la solicitud formulada por Cartuja Cultural Events, A.I.E. (P.S. 6) autorizar expresamente la imputación como gasto subvencionable para los gastos de personal técnico, de producción y comunicación así como los gastos relativos al alquiler de espacios para el desarrollo de la actividad por parte de Guadalmedia Events, S.L., sin perjuicio de su posterior comprobación, a los efectos del apartado segundo del art. 29.7 d) de la LGS.

DÉCIMO.- En relación con la solicitud formulada por Rafael Ortiz Domínguez (P.S. 10) autorizar expresamente la imputación como gasto subvencionable para los gastos de Dirección artística de D. Rafael Ortiz Domínguez, sin perjuicio de su posterior comprobación, a los efectos del apartado segundo del art. 29.7 d) de la LGS.

DÉCIMOPRIMERO.- En relación con la solicitud formulada por Viento Sur, S.L. (P.S. 17) autorizar expresamente la imputación como gasto subvencionable para los gastos de programación en la sala de funciones propias y las funciones finales de cada curso de interpretación y las cuotas Reta a Dª Maria Teresa Lozano Troncoso, sin perjuicio de su posterior comprobación, a los efectos del apartado segundo del art. 29.7 d) de la LGS.

DÉCIMOSEGUNDO.- Publicar los acuerdos adoptados en la Resolución en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

SEVILLA, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DEL ICAS
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y SUBVENCIONES
P.A.
LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBVENCIONES
Fdo.: Irene Galán Tristancho

Código Seguro De Verificación	2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Irene Maria Galan Tristancho	Firmado	27/07/2026 09:56:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ydzM34aQkAqfSwSV0Z2FA==		

